

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HERMES RENAN ULLA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ, VICTOR Y OTRA c/OTROS s/EJECUCION DE SENTENCIA", (Expte. Nº 943/12), se ha dispuesto que el martillero Hermes Renán Ulla, (Mat. 759) (CUIT 20-06279856-5) l) venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 29 de Setiembre de 2016, a partir de las 10.30 Hs., en la puerta del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de Villa Eloísa, las partes proporcionales indivisas de los siguientes inmuebles propiedad de la demandada, embargados en autos, consistentes en: La parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes que corresponden a las unidades en propiedad horizontal que forman parte del edificio denominado Consorcio de Propietarios del Edificio Technos V Villa Eloísa ubicado en la calle Belgrano Nº 548, de Villa Eloísa, designada en los planos y reglamento de copropiedad y administración respectivos, de acuerdo a los siguientes porcentajes: 1º) El 6,17% de la Unidad 26 Parcela 01-01, ubicada en 1º Piso de dicho edificio, destinada a vivienda, ocupada por un locador.- Tiene las siguientes superficies: exclusiva: 94,26 m2 y de bienes comunes 85,23 m2, y se le asigna un valor proporcional de 4,40 % con relación al conjunto del inmueble. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General a nombre de la demandada al Tº 9, Fº 193, Nº 152031, Dpto. Iriondo.- Registrándose libre de Hipotecas, pero si el sgte Embargo: 1) Al Tº 122 E, Fº 2825, Nº 364977, del 14/08/13 por \$ 98.915,76.- por los autos que se ejecutan. BASE de \$ 185.100.- 2º) El 0,97% de la Unidad 1 Parcela 00-01 y E1-01, ubicada en Planta baja y entrepiso de dicho edificio, destinada a local y depósito, ocupado por un locador.- Tiene las siguientes superficies: exclusiva: 64,74 m2 y de bienes comunes 57,97 m2, y se le asigna un valor proporcional de 3,13 % con relación al conjunto del inmueble. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General a nombre de la demandada al Tº 9, Fº 201, Nº 152038, Dpto. Iriondo.- Registrándose libre de Hipotecas, pero si el sgte Embargo: 1) Al Tº 122 E, Fº 2822, Nº 364974, del 14/08/13 por \$ 98.915,76.- por los autos que se ejecutan. BASE de \$ 38.500.- 3º) El 6,17% de la Unidad 2 Parcela 00-02 y E1-02, ubicada en Planta baja y entrepiso de dicho edificio, destinada a local, ocupada por un locador.- Tiene las siguientes superficies: exclusiva: 27,89 m2 y de bienes comunes 25 m2, y se le asigna un valor proporcional de 1,35 % con relación al conjunto del inmueble. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General a nombre de la demandada al Tº 9, Fº 185, Nº 152024, Dpto. Iriondo.- Registrándose libre de Hipotecas, pero si el sgte Embargo: 1) Al Tº 122 E, Fº 2823, Nº 364975, del 14/08/13 por \$ 98.915,76.- por los autos que se ejecutan. BASE de \$ 82.300.- 4º) El 6,17% de la Unidad 22 Parcela I-01 y E1-01, ubicada en Planta subsuelo de dicho edificio, destinada a cochera, ocupada por un locador.- Tiene las siguientes superficies: exclusiva: 11,69 m2 y de bienes comunes 10,37 m2, y se le asigna un valor proporcional de 0,56 % con relación al conjunto del inmueble. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General a nombre de la demandada al Tº 9, Fº 210, Nº 152046, Dpto. Iriondo.- Registrándose libre de Hipotecas, pero si el sgte Embargo: 1) Al Tº 122 E, Fº 2824, Nº 364976, del 14/08/13 por \$ 98.915,76.- por los autos que se ejecutan. BASE de \$ 30.100.- De no haber postores por las bases asignadas, a continuación con la retasa del 25%, y de subsistir tal falta de los mismos, con una retasa del 50% de la base inicial, precio mínimo en que podrá salir a la venta cada inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado, más la comisión del 3% al Martillero, en pesos o cheque certificado. Para el caso que alguna de las sumas de compra supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80- Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada. Seguidamente se transcribe el siguiente decreto: "Rosario 3 de Agosto de 2016 Con los autos a la vista revóquese por contrario imperio parcialmente el decreto de fecha 27/07/16 en la parte que dice "Los rodados saldrán a la venta con la base de la prenda por la suma de \$17.711,68. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 50%% de la base inicial y como última base" y en su lugar se provee: "Cada uno de los rodados saldrá a la venta con la base de \$11.711,68. Seguidamente y si no hubiese postores, se ofrecerá una retasa del 50% de la base inicial y como última base". Notifíquese conjuntamente con la providencia obrante a fs. 553. En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Se transcribe el decreto que lo ordena: Por designados lugar, día y hora para la realización de la subasta, de los siguientes inmuebles sitios en calle Belgrano Nro. 548 de la localidad de Villa Eloísa, provincia de Santa Fe: UNIDAD 1- PARCELA 00-01 Y PARCELA E1-01 (ENTREPISO), (0,97%); Tomo 9, Folio 201, Nro. 152038. UNIDAD 22- PARCELA I-01 (6,17%), Tomo 9, Folio 210, Nro. 152046. UNIDAD 26 -PARCELA 01-01 (6,17%), Tomo 9, Folio 193, Nro. 152031. Y UNIDAD 2- PARCELA 00-02 Y PARCELA E1-02 (ENTREPISO), 6,17%, Tomo 9, Folio 185, Nro. 152024; para el 29 de septiembre de 2016 a las 10:30 hs. En el Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Villa Eloísa, provincia de Santa Fe; oficiándose a sus efectos. Conforme las condiciones de subasta peticionadas, el inmueble UNIDAD 1- PARCELA 00-01 Y PARCELA E1-01 (ENTREPISO), (0,97%); Tomo 9, Folio 201, Nro. 152038 saldrá a la venta con la base de \$38.500; el inmueble UNIDAD 22- PARCELA I-01 (6,17%), Tomo 9, Folio 210, Nro. 152046, saldrá a la venta con la base de \$30.100; el inmueble UNIDAD 26 -PARCELA 01-01 (6,17%), Tomo 9, Folio 193, Nro. 152031, saldrá a la venta con la base de \$185.100 y el inmueble UNIDAD 2- PARCELA 00-02 Y PARCELA E1-02 (ENTREPISO), 6,17%, Tomo 9, Folio 185, Nro. 152024, saldrá a la venta con la base de

\$82.300; en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme acta de constatación que obra agregada a autos a fs. 276. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá una retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos se ofrecerá como última base una retasa del 50% inicial. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero equivalente al tres por ciento (3%). Con relación al saldo del precio, el mismo deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble el comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días, bajo apercibimientos de tenérsela a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren e I.V.A., si correspondiere. Asimismo, hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta: que para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta, supere el valor de \$30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual, de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Autorízase al Martillero actuante a efectuar los gastos inherentes a su cometido, todo con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Se deja constancia que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días hábiles antes de la fecha de subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. II) venta en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 03 de Octubre de 2016, a las 16.30 hs. en la Asociación de Martilleros - Entre Ríos Nº 238 de Rosario -, los siguientes automotores: 1ero) dominio TSG 155, marca Renault, Año 1992, modelo Trafic, motor Nº 2874119, chasis Nº 8A1T310ZZNS005669. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 1 Cañada de Gómez, informa que no registra Prenda ni Inhibiciones, pero si el siguiente Embargo: de fecha 20/12/10, reinscripción: 19/12/13, fecha de cumplimiento 19/12/16, por \$ 11.711,68.-autos: "Fernández, Víctor M y Ot. c/ Otro s/ Cumplimiento forzado-Autorización Judicial-Daños y Perjuicios" Expte. Nº 384/07, orden Juzg. de Dist. C y C 1º Nom de Rosario. BASE: \$ 11.711,68(monto de origen del Embargo).- 2do) dominio CLN 172, marca Volkswagen, Año 1999, modelo Saveiro GL 1.9 SD, motor Nº 1Y801280, chasis Nº 9BWA37636XP500922. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 1 Cañada de Gómez, informa que no registra Prenda ni Inhibiciones, pero si el siguiente Embargo: de fecha 20/12/10, reinscripción: 19/12/13, fecha de cumplimiento 19/12/16, por \$ 11.711,68.-autos: "Fernández, Víctor M y Ot. c/ Otro s/ Cumplimiento forzado-Autorización Judicial-Daños y Perjuicios" Expte. Nº 384/07, orden Juzg. de Dist. C y C 1º Nom de Rosario. Base \$ 11.711,68(monto de origen del Embargo) y 3ero) dominio EMC 379, marca Citroen, Año 2004, modelo Xsara Picasso 2.0l, motor Nº 10LH730898872, chasis Nº 935CHRFMP4B500608. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Nº 1 Cañada de Gómez, informa que no registra Prenda ni Inhibiciones, pero si el siguiente Embargo: de fecha 20/12/10, reinscripción: 19/12/13, fecha de cumplimiento 19/12/16, por \$ 11.711,68.-autos: "Fernández, Víctor M y Ot. c/ Otro s/ Cumplimiento forzado-Autorización Judicial-Daños y Perjuicios" Expte. Nº 384/07, orden Juzg. de Dist. C y C 1º Nom de Rosario. BASE: \$ 11.711,68(monto de origen del Embargo).- Los rodados saldrán a la venta con las bases asignadas. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 50% de la base inicial y como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 30% del precio alcanzado, con más el 10% de comisión al martillero. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$.30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.-.- Se transcribe el decreto que lo ordena: Los rodados saldrán a la venta con la base de la prenda por la suma de \$17.711,68. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 50% de la base inicial y como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 30% del precio alcanzado, con más el 10% de comisión al martillero. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra,

no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$30.000-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$.30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- Notifíquese a los titulares de los dominios de los tres automotores. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Setiembre de 2016.- Dra. Elvira S. Sauan – Secretaria.

\$ 2556 302932 Sep. 22 Sep. 26

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 1a Nominación Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: "PUIG, RICARDO ALFREDO C/OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA" (EXPTE. 467/03) se ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Asociación de Martilleros de Rosario (E. Ríos 238 Rosario) el día 3 de Octubre de 2016 a las 17 hs. Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo edificado, clavado y plantado y adherido al suelo, situado en esta ciudad, barrio Tiro Suizo, designado con el nº 22 A de acuerdo al plano 131.223 del año 1991, suscripto por el Ingeniero Civil Gregorio A.C. Robles en Abril de 1990, ubicado en la calle Olegario Victor Andrade, entre las de Mitre y Entre Ríos, a los 39,60 ms. de Entre Ríos hacia el Este y a los 79,74 ms. de calle Mitre hacia el Oeste, compuesto de 8,03 ms. de frente al Norte, por 17,23 ms. de fondo, con una sup. total de 138 metros 36 dms.2, lindando por su frente al Norte con calle Olegario V. Andrade, al Sur con parte del lote 22 b, al Este con Elvira Medina de Rossi, Mirtha Yolanda, Deolinda Norma del Valle y María Estela Rossi y al Oeste con parte del lote 22 b, todo de acuerdo al plano.- y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 586 Fº 396 Nº 215877 Depto. Rosario, a nombre del demandado, D.N.I. 6.025.913, registrándose sobre el mismo : a) una hipoteca a favor de la actora en primer grado según Escritura nº 23 , pasada por ante Esc. Ma. Cristina Veksler, y Registro de fecha 11.03.99 e inscripta bajo el Tº 557 B Fº 487 Nº 320772 por U\$S 28.000.- ; b) Una hipoteca a favor de la actora en segundo grado según Esc. nº 82 , pasada por ante Esc. Ma. Cristina Veksler y Registro de fecha 16.07.99 , e inscripta bajo el Tº 559 B Fº 230 Nº 359642 por U\$S 6.944.- , y c) Un embargo inscripto al Tº 121 E Fº 1999 Nº 347503 del 08.06.12 por \$ 55.500.- para estos autos y de este Juzgado, no constando inhibiciones-. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 1.800.000.-, de no haber postores, seguidamente con retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, finalmente con una base mínima equivalente al 20% de la primera base (\$ 360.000.-), adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta. Caso contrario, por el atraso deberá abonarse en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el BCRA, todo sin perjuicio de la aplicación de los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada (fs. 382, 383) y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta , IVA si correspondiere y transferencia de dominio.- Para el caso que el pago del 10% a cuenta a entregar en el acto de subasta, supere el valor de \$ 30.000. el mismo no podrá hacerse en efectivo sino mediante cheque certificado y/o cancelatorio, o en su defecto deberá depositar previamente al día de la subasta dicho monto en el Bco. Municipal de Rosario Suc. 80, a la orden de este Juzgado y para estos autos, de acuerdo a disposición "A" 5147 del B.C.R.A.. De incumplirse dicha disposición el Tribunal y/o el martillero lo denunciarán ante la AFIP. Previo a la aprobación de cuenta de gastos de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se inscriba la venta en forma marginal, sin que implique transferencia a favor del adquirente. De comprarse en comisión, en el acto de remate, se deberá consignar los datos personales y domicilio de aquel por quien compra, debiendo ratificarse dentro del término de 3 días posteriores a la subasta por ante este Tribunal, bajo pena de tenerse a la denuncia posterior como cesión de derechos y acciones, debiendo obrlarse en dicho caso, el impuesto de sellos

establecido en Cod.Fiscal, como cualquier otra cesión futura que se haga con motivo del presente remate. En autos se encuentran copias del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Septiembre de 2016.- Dra. Elvira S. Sauan, (Secretaria).

\$ 623 302859 Sep. 22 Sep. 26

POR

VELIA R de BENSULEY

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 3ra. Nom. Rosario, a cargo del Dr. Hernán Carrillo: Se ha dispuesto que la Martillera, Velia R. de Bensuley Mat. 321-R. 24- CUIT: 27-03306063-2, en autos: "GIRAUDO HÉCTOR c/Otros s/Juicio Ejecutivo", Expte. Nro. 959/99.-. Proceda a la Apertura de Sobres que se realizará de la siguiente forma: Se fija fecha de audiencia pública el día 03 de Octubre de 2016, a las 9,00hs. en la sala de audiencias del Juzgado de Dist. Civ. y Com. de la 14°. Nom. sito en calle Balcarce 1651 1° Piso Tribunales Provinciales de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se ofrece a la venta por licitación judicial la mitad indivisa (50 %) de la nuda propiedad, situada en Pje. Marcos Paz N° 3855 de Rosario, el que se describe según título: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad, designado con el Nro. "DOS", en el plano No. 1.517/1953, y de acuerdo al mismo se encuentra, ubicado con frente al Pasaje Marcos Paz, entre las calles Castellanos y Alsina, a los 46,26 mts. de esta última en dirección al Este, compuesto de 1,30 mts. de frente al Norte, sobre el Pasaje Marcos Paz; 32,475 mts. de fondo en su costado Este, por donde linda con M-Bustamante, según título, y según mensura, con Antonio Piazza; 8,66 mts. en su contrafrente al Sud, por donde linda con M. Bustamante; según título y mensura con Leopoldo Argenson; siendo su costado Oeste, formado por una línea quebrada de tres tramos, el primero de los cuales arrancando del extremo de su contrafrente y dirigiéndose hacia el Norte, mide 8,00 mts. por donde linda con M. Bustamante, según título y según mensura, con Cosme Brattolli; a su finalización parte el segundo tramo hacia el Este, que mide 7,36 mts; y desde aquí, el último en dirección al Norte que cierra la figura y mide 24,475 mts.; lindando por los dos últimos tramos, con el Lote Nro. Uno de igual Plano. Encierra una superficie total de 101,975 M2. dominio inscripto al T° 717 F°. 443 N°. 370593 Depto. Rosario. En el carácter de Ocupado con contrato vigente hasta 30 Septiembre de 2016, Informe del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado nudo propietario en un 50% Indiviso. No registrándose Hipoteca. Pero si Reinsc. Embargo: al T° 124 E F°. 1510 N°. 338176 de fecha 29/05/2015, T° Ant. 109 E F°. Ant. 4793 N°. Ant. 344544 y T° Ant. 114 E F°. Ant. 3643 N°. Ant. 338632 de fecha Ant. 20/05/2005; T° Ant. 119 E F° Ant. 1849 N° Ant. 333804 de fecha Ant. 05/05/2010 orden los presentes autos que se ejecutan e Inhibición: al T° 126 I F° 3804 N° 341127 de fecha 27/05/2014, Por \$ 4.160.- Nota Ant. al T° 121 I F°. 4986 No. 342863 de fecha 08/06/2009, orden Juzg. Dist. 10°. Rosario Expte. N°. 452/2009 Autos. Sangermano Ornar E c/ otros s/ Ejec.; Aforo 347467- fecha inscripción 16/06/2014; T° 126 I F° 4799, Por \$ 8.400, Orden Juzg. Dist. 7ma. Nom. Rosario, Expte. 477/2009, Autos: Sangernano Omar E. c/ Otros s/ Dem. Ordinaria. Nota Ant. T°. 121 I. F°. 5343 Aforo 345715 de fecha 18/06/2009. y Aforo 345451 de fecha 10/06/2014; T° 126 I F° 4453 Por \$ 2.400 Nota Ant. T° 121 IF°. 5226 Aforo 344964 de fecha 16/06/2009, Orden Juzg. de Ejec. Civ. 1ra. Nom. de Rosario Expte. N° 2097/2009, Autos: Sangermano Ornar E. c/ Otros s/ Dem. Ejec. En cuanto a la Base del Inmueble descripto saldrá a la venta con una base única de pesos trescientos noventa y cinco mil \$ 395.000- (Valor de la mitad indivisa (50 %) de la nuda propiedad), en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia interbancaria. Toda oferta realizada por importe inferior al mismo, será automáticamente desechada. Garantía de oferta: El Oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos \$ 39.500, en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia interbancaria. Todo sobre conteniendo ofertas que no este acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartado. Asimismo se fija que la postura mínima sea de pesos un mil \$ 1.000. Todo en un supuesto de mejorar las mismas, dado que haya una o más Ofertas en Sobre Cerrado, con el mismo monto del Pliego de Bases y Condiciones. Presentación de las mejores ofertas Las ofertas deberán presentarse en Secretaría del Juzgado de 1°. Inst. de Dist. Civ. y Com. 3°. Nom. Rosario, Balcarce 1651- 1°. Piso Rosario y/o Mesa de Entradas, en Sobre Cerrado, con la leyenda "Oferta Bajo Sobre" para los autos caratulados: "GIRAUDO HÉCTOR c/OTROS s/Juicio Ejecutivo", Expte. Nro. 959/99 y para este Juzgado Civ. y Com. de la 3° Nom. Rosario, firmado por quienes asuman la responsabilidad de la oferta. Tratándose de personas físicas deberán hacer constar: Apellido, Nombre, Nro. de documento, domicilio legal constituido. Si se tratare de personas Jurídicas, deberán presentar copias auténticas del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 12.30 hs. del día anterior (30/09/2016), a la Apertura Bajo Sobre, en Mesa de Entrada de dicho Juzgado, no mediando Plazo de Gracia de ningún tipo. Se labrara Acta por Secretaría de acuerdo con ofrecimientos que existieren, numerándose estos, de acuerdo con la fecha y horario de presentación. Los oferentes que hayan presentado sus Ofertas Bajo Sobre deberán estar presentes en la Audiencia fijada de Apertura de Sobres para el día 03/10/2016 a las 9.00hs. en la Sala de Audiencias del Juzg. de 1°. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 14° Nom. 1° Piso de Tribunales Provinciales Balcarce 1651 de Rosario, Santa Fe. En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el inmueble se retirará de la venta. No esta prevista la Mejora de Oferta, salvo que se produzca Igualdad de Ofertas entre los oferentes que ofrezcan la oferta de mayor valor, en cuyo caso la Martillera actuante, procederá a tomar el Mejoramiento de Ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia de la actuaría. No esta prevista la compra en comisión, el interesado deberá estar presente en el Acto de Apertura. Forma de Pago El saldo del precio deberá ser pagado íntegramente, dentro del plazo de 10 días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia interbancaria, acompañando Boleta de Depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos Autos, momento en el cual el adjudicatario pondrá Solicitar la Posesión del Inmueble. Asimismo, todo conforme a la disposición del B.C.R.A. Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. Las constancias obrantes en Autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores, en el Acto de la Audiencia de Venta Bajo Sobre,

el adquirente deberá abonar el 3% sobre el precio de venta en concepto de comisión de ley a la martillera actuante en dinero efectivo y/o cheque certificado. Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo del precio será tenido y automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada a la Martillera actuante. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente se determine, se adjudicará el Inmueble al Postor de la Penúltima Mejor Oferta, con todas las Obligaciones y Derechos de Adjudicatario. Dejase constancia que los Impuestos, Tasas, Contribuciones, e IVA, Si correspondiere que adeudare el Inmueble objeto de Oferta Bajo Sobre, son a cargo del adquirente. como así también la regularización y/o confección de Planos de Mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el Acta de Adjudicación de esta venta, a cuyos efectos se oficiara al A.P.I. y al A.F.I.P.. El comprador deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la Escritura que resulte pertinente. Las constancias obrantes en Autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Publicidad del Llamado: Se deberán publicar Edictos con el contenido del presente pliego, por tres días en el Boletín Oficial, como asimismo también propaganda correspondiente en Diario La Capital de Rosario, Un Cartel Volantes y demás Publicidad Adicional que sea conveniente. Adquisición del Pliego: La obtención del Pliego de bases y Condiciones, es sin cargo y se encontrará a disposición de los interesados en la Mesa de Entrada del Juzgado (Juzg. De 1°. Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 3° Nom. 1°. Piso Rosario, en horario de atención de dicho Juzgado y/o solicitarlo a la Martillera Velia Romanut de Benzuley Cel. 0341-155842017, el que será entregado en el día y hora designado por la misma. El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento y aceptación integra de las condiciones de venta. Exhibición Fijase como día de visita del Inmueble el 29 de Septiembre de 2016, en el horario de 10,00 hs a 12,00hs. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, Rosario, 22 de Septiembre de 2016. Fdo. Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria.

\$ 1535 302644 Set. 22 Set. 26

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber en autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/Otro s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. N° 187/12);, se ha dispuesto que el Martillero Público Marcelo E. Poliotti, (Mat. 943-P-80) CUIT N° 20-12112569-3, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 07 de Octubre de 2016 a las 13:30 Hs. en el Hall de los Tribunales de Villa Constitución, el siguientes inmueble, hipotecado en autos, propiedad del demandado consistente en: "Urquiza 209 bis, Monoblok F, 1do. Piso depto. "H" Barrio Iguazú, individualizado con los siguientes guarismos en P.H. Unidad U21, Parcela 01-08 y destinada a vivienda, compuesta de una superficie de propiedad exclusiva cubierta de 61,27/m2; propiedad común 92,69m2; valor proporcional 4,64%. Según certificado registral Nro. 146404-0 de fecha 05/08/2016, el dominio del inmueble a subastar, consta inscripta en el Registro General Rosario a nombre del demandado bajo la siguiente nota: Matricula N° 19-2071/21 PH Depto. Constitución. Registrándose libre de Embargo e Inhibiciones pero sí la siguiente Hipoteca, Asiento N° 5 Presentación N° 389152 del 29/10/97, hipoteca en 1er. Grado, por \$ 22.016,67. Acreedor Bco. Hipotecario S.A. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra (Ocupado). Saldrá a la venta con la Base de \$ 125.540,03.- para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con la última base del 30% de la base inicial. Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio total en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero (3%). Con relación al saldo de precio deberá ser pagado por el adquirente dentro de los treinta (30) días de la fecha de remate o la aprobada la subasta, el plazo que sea menor, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S:A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses, la tasa activa que percibe el Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del Art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. El comprador se hará cargo en su totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el mismo, e I.V.A., si correspondiere y los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de plano y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El inmueble será exhibido bajo coordinación del martillero actuante. Los títulos de propiedad se encuentran relacionados en el mutuo hipotecario glosado en autos para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta

reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Villa Constitución, de Septiembre de 2016 - Dr Mauro R. Bonato - Secretaria.

\$ 620 302628 Set. 22 Set. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, Secretaría del autorizante, Dr. Walter Bournot, en autos caratulados: "UNZAGA ESTEBAN DESIDERIO c/Otra s/Demanda Ordinaria" (Expte. Nº 1551/2010), se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT 27-26921558-0; Matrícula Profesional Nº 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 30 de Septiembre de 2016 a las 09:30 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la Sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Venado Tuerto, ubicado en calle Mitre Nº 915, con la base de \$ 800.000 en el caso de no haber ofertas por la misma se ofrecerá a la venta con una retasa del 20% menos, es decir por \$ 640.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la Venta con una última Retasa del 20% menos sobre el último monto arrojado, es decir por \$ 512.000 ; todo ello del inmueble objeto de división de dominio que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle Brown Nº 136 de la Zona Urbana de la ciudad de Venado Tuerto; Depto. General López, Pcia. De Santa Fe; identificándose como: Lote 6/ Manzana 3/ Superficie 270 M2/ Plano Nº 20769-1958: Cuyo arranque debe comenzar a constarse a los 22,525 m de Balcarce o sea de la esquina N hacia la Oeste. Medidas y Linderos: Mide 10 m de frente al NO por 27 m de fondo y linda; al NO con calle Brown, al NE con el Lote 7 y fondos del 9, al SE con parte del Lote 10 y al SO con parte del Lote 5. Todos de la misma manzana y Plano.- El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 240 FOLIO 408 Nº 152675.- De titularidad Registral de Ester Eusebia Unzaga (50%) DNI F- 22.704.063 y Unzaga Esteban Desiderio (50%) DNI Nº 20.587.322. A nombre de la ejecutada y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra el siguiente gravamen. A saber: Embargo: Inscripto al Tomo 120 E Folio 1047 N 322244 de fecha 04/04/2011 por un monto de \$ 8.442,83 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, en autos: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/CAPORALETTI DE GARCÍA MARÍA s/Apremio" (Expte. Nº 47/2011). Inhibición: Inscripta al Tomo 124 Letra I Folio 5704 de fecha 27/08/2012 ordenada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto; en autos: BANCO SANTANDER RIO S. A c/UNZAGA ESTER EUSEBIA s/Demanda Ejecutiva - Inhibición (Expte. Nº 844/2012). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Venado Tuerto, informa que el bien antes detallado registra deuda al día 15/07/2016 por la suma de \$ 3.677,22. La Municipalidad de Venado Tuerto informa a la fecha 13/07/2016 deuda por la suma de \$ 6.473,75 y la Cooperativa de Obras Sanitarias informa una deuda al día 22/06/2016 por \$ 33.222,50. Los Impuesto, Tasas, contribuciones. Planos de nuevas mensuras; medianerías; etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Mandamiento de Constatación glosado en autos VIVIENDA OCUPADA- la subasta se realizara con carácter de desocupable (ART. 504 CPCCP). Los autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado autorizante. El/los comprador/ s en subasta abonara/ n en el acto de remate el 20 % del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e IVA si correspondiere, el saldo del 80% se abonara una vez aprobada la subasta. Será e estricta aplicación la Comunicación A 5147 BCRA. -La exhibición del bien como la información respecto del mismo se instrumentará con la Martillera interviniente. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Publíquese el presente Edicto por el término de 3 días hábiles y efectúese publicidad adicional mediante Volantes y Diario de notable circulación todo ello conforme la importancia del bien objeto de subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 16 de Setiembre de 2016.

\$ 745 302634 Set. 22 Set. 26
